

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Once días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARRIETA
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

FIRMA DE CONFORMIDAD

POR "EL FRACCIONADOR"
"DESARROLLOS URBANOS VERDUGO, S.A. DE C.V."

C. ING. ERNESTO VERDUGO GARZA
Apoderado legal



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
UNIVERSIDAD DE SONORA
Convocatoria Pública Estatal USON 003
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Autorización del Fraccionamiento Antara Residencial.

TOMO CLXXXIII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 13 SECC. I
JUEVES 12 DE FEBRERO AÑO 2009



UNIVERSIDAD DE SONORA
DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

Convocatoria Pública Estatal USON 003

Segunda Convocatoria

De conformidad con el artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Construcción de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo
55089002-003-09	Convocante: \$5,000.00 Compranet: \$4,990.00	17/FEB/2009	17/FEB/2009 10:00 horas	17/FEB/2009 10:30 horas	23/FEB/2009 10:00 horas	24/FEB/2009 17:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido	
1010102	Construcción de Edificio de Docencia y Nuevas Tecnologías para Fortalecer el Eje de Formación Común en (DES Ciencias Sociales, DES Ciencias Exactas y Naturales, DES Ciencias Económico Administrativa, DES Humanidades y DES Bellas Artes, DES Ingeniería) DES Biológicas y de la Salud, Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora.		02/MAR/2009	03/OCT/09	\$4'000,000.00	

- Los recursos para esta Obra provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples 2008, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional y recursos propios de la Universidad de Sonora.
- Ubicación de la obra: Hermosillo, Sonora.
- Duración de la Obra: 216 días calendario.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gub.mx>, o bien, en la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, sito en calle Luis Donaldo Colosio Marrieta, casi esquina con Rosales, enseguida del estacionamiento del Centro de las Artes, Colonia Centro, Código Postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662)2592202 y 2592257, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes, en días hábiles.
- Forma de pago efectiva, Cheque Certificado o de Caja a nombre de la UNIVERSIDAD DE SONORA. En compranet, mediante el recibo que genera el sistema.
- El punto de partida para la Visita al lugar de la obra será la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora, ubicada en el Conjunto 3K, de la Unidad Regional Centro. Después de la visita de obra se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras y Proyectos, a la fecha y hora indicada.
- El Acto de la presentación de proposiciones será el día 23 de febrero de 2009 a las 10:00 en el Auditorio del Departamento de Matemáticas ubicado en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora.
- La fecha del fallo será el día 24 de febrero de 2009, a las 17:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora.

REQUISITOS GENERALES PARA LA LICITACION.

- La propuesta deberá presentarse en idioma español.
- El licitante a quien se adjudique el contrato respectivo, no podrá subcontratar la obra.
- La propuesta deberá cotizarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Recibo de pago de las bases de licitación.
 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
 - Capital contable mínimo de \$4'000,000.00 (son: Cuatro Millones de Pesos, 00/100 M.N.) comprobable mediante estado financiero auditado con fines fiscales del ejercicio 2007 con sus relaciones analíticas del balance y estado financiero al mes de noviembre del 2008 y sus relaciones analíticas del balance general firmado por contador público del cual deberá presentar copia de su cedula profesional;
 - Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó;
 - Relación de contratos en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública, así como con los particulares, anotando las fechas de inicio y probable terminación y el avance físico realizado al momento de elaborar la proposición.
 - Declaración de integridad, mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que por sí mismo o a través de interpusita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UNISON, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes y
 - Copia simple del Registro actualizado en la cámara de la industria de la construcción.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de la licitación conforme al respectivo contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que correspondiera a la solvente más baja.

El pago de trabajos ejecutados se efectuará mediante estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha que contenga el contra recibo de la factura.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de esta licitación, en la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora sito en Conjunto 3K, del Departamento de Matemáticas, Colosio casi esquina con Rosales en Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Contraloría General y a la Tesorería de la Universidad de Sonora para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de esta Licitación.

"Elsaber de mis hijos hará mi grandeza"

Mtro. Artemio González Cruz
Director

Hermosillo, Sonora 12 de febrero de 2009

- Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

**Capítulo IV
De la extinción**

Décima Quinta.- La presente Autorización se extingue por:

- Revocación;
- Caducidad; y
- Nulidad.

Décima Sexta.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- Por realizar obras no autorizadas;
- Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Séptima.- Es causa de caducidad, la expiración de la vigencia de la presente Autorización.

Décima Octava.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

Décima Novena.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Séptima.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Octava.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL FRACCIONADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Novena.- "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Décima.- Cualquier modificación que pretenda hacer "EL FRACCIONADOR" al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.**

Décima Primera.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que "EL FRACCIONADOR" requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De la Vigencia

Décima Segunda.- La vigencia de la presente autorización será de **DOCE MESES**, contados éstos a partir de que surta efectos su notificación.

Décima Tercera.- El plazo de la vigencia será prorrogable por causa justificada, siempre y cuando, "EL FRACCIONADOR" lo solicite con una anticipación mínima de treinta días previos a su vencimiento.

Capítulo III De las obligaciones del fraccionador

Décima Cuarta.- "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;

Convenio Autorización Número **10-697-2009**

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "ANTARA RESIDENCIAL", UBICADO SOBRE EL BULEVAR JUAN BAUTISTA ESCALANTE, AL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "DESARROLLOS URBANOS VERDUGO, S.A. DE C.V."

La **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo**, a través de su Coordinador General, el **C. ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA**, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17 fracción VIII, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. ING. ERNESTO VERDUGO GARZA, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa "DESARROLLOS URBANOS VERDUGO, S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha **22 de Enero del 2009**, solicitaron la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "ANTARA RESIDENCIAL", con una **superficie de 42,194.4449 M2**, ubicado sobre el Bulevar Juan Bautista Escalante, al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del **C. ING. ERNESTO VERDUGO GARZA**, representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, mediante **Escritura Pública Número 47,315 Volumen 805, de fecha 15 de Mayo de 2007**, otorgada ante la fe del **Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, Notario Público Número 39**, con ejercicio y residencia en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de éste Distrito Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 35863-7, con fecha 18 de Mayo del 2007, de la sección Comercio, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle Guillermo Prieto No. 7, de esta ciudad.

- 2) Acta Constitutiva de la empresa "DESARROLLOS URBANOS VERDUGO, S.A. DE C.V.", otorgada mediante **Escritura Pública Número 47,315 Volumen 805, de fecha 15 de Mayo de 2007**, otorgada ante la fe del Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, Notario Público Número 39, con ejercicio y residencia en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de éste Distrito Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 35863-7, con fecha 18 de Mayo del 2007, de la sección Comercio.
- 3) Título de Propiedad del predio, con superficie de **42,194.4449 M2**, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública número 49,301, Volumen 816, de fecha 4 de Noviembre del 2008**, pasada ante la fe del **Notario Público número 39**, Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, Titular, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, **bajo el No. 381,017, Volumen 20,990**, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha **17 de Diciembre del 2008**.
- 4) Dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen, según se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen de folio número **924181**.
- 5) Autorización en materia de Impacto ambiental expedida por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, mediante oficio **DG-1118/07** de fecha **20 de Septiembre del 2007**, así como, prórroga expedida mediante Oficio **DG-667/08** de fecha **9 de Septiembre del 2008**.
- 6) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/JHA/5594/2007**, de fecha **01 de Noviembre del 2007**.
- 7) Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número **CIDUE/JHA/9544/2008** de fecha **10 de Octubre del 2008**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, y Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.
- 8) **Aprobación del estudio del drenaje pluvial** respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI/JAPS/4250/2008**, de fecha **15 de Diciembre del 2008**.
- 9) Oficio del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades, según oficio número **OF-N-128-08** de fecha **21 de Noviembre del 2008**.
- 10) Oficio número **GPDU-DG-2186/08** de fecha **14 de Noviembre del 2008**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la renovación de factibilidad de suministro de agua potable y drenaje

CUADRO DE USOS DE SUELO

(SUPERFICIES EN METROS CUADRADOS)

CONCEPTO	SUPERFICIE	% SOBRE A. TOTAL	% SOBRE A. VENDIBLE
AREA A DESARROLLAR:	42,194.4449	100.00%	
A) POLIGONO	42,194.4449		
AREA VENDIBLE:	22,604.23	53.57%	100.00%
A) AREA HABITACIONAL	20,378.61		90.15%
B) AREA COMERCIAL	2,225.62		9.85%
DONACIONES:	738.16	1.75%	
A) AREA VERDE	738.16		3.27%
VIALIDADES	18,132.21	42.97%	
VIALIDADES	18,132.21		
DESCARGAS PLUVIALES	719.86	1.71%	
DESCARGA 01	619.36		
DESCARGA 02	100.50		
			LOTES HABITACIONALES: 118

Cuarta.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 fracción II y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba la permuta del área de donación con superficie de 2,034.37 M2, correspondiente al 9% de la superficie total vendible para Equipamiento Urbano, por el pago en efectivo por la cantidad de \$1'259,275.00 (Son: Un millón doscientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cinco Pesos 00/100 M. N.), considerando un valor por metro cuadrado de \$619.00 según informe emitido por Tesorería Municipal mediante oficio No. DI/005-A/I/2009 de fecha 06 de Enero del 2009, para lo cual "EL FRACCIONADOR" celebró con Tesorería Municipal Convenio de pago No. VR03581 de fecha 03 de Febrero del 2009. Así mismo se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", el área comprendida por el lote **001 Manzana 410**, con superficie de **738.16 M2**, misma que representa el **3.27 %** del área total vendible y que será destinada para **Parque - Jardín**, así como las áreas comprendidas por las vialidades y descargas pluviales considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de **18,852.07 M2**.

Quinta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Sexta.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en **Una Etapa** de acuerdo al proyecto presentado y cuyo plazo para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE (m2)	AREA VENDIBLE		AREA DONACIÓN
				HABITACIONAL (m2)	COMERCIAL (m2)	AREA VERDE (m2)
406	001-012	12	167.20	2,006.40		
SUMA:			2,006.40	0.00	0.00	

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE (m2)	AREA VENDIBLE		AREA DONACIÓN
				HABITACIONAL (m2)	COMERCIAL (m2)	AREA VERDE (m2)
407	001	1	169.02	169.02		
	002	1	169.46	169.46		
SUMA:			338.48	0.00	0.00	

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE (m2)	AREA VENDIBLE		AREA DONACIÓN
				HABITACIONAL (m2)	COMERCIAL (m2)	AREA VERDE (m2)
408	001	1	166.72	166.72		
	002-015	14	167.20	2,340.80		
	016	1	167.75	167.75		
SUMA:			2,675.27	0.00	0.00	

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE (m2)	AREA VENDIBLE		AREA DONACIÓN
				HABITACIONAL (m2)	COMERCIAL (m2)	AREA VERDE (m2)
409	001	1	170.34	170.34		
	002	1	167.15	167.15		
	003-005	3	167.20	501.60		
	006	1	184.15	184.15		
	007	1	202.40	202.40		
	008-011	4	167.20	668.80		
	012	1	173.86	173.86		
SUMA:			2,068.30	0.00	0.00	

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE (m2)	AREA VENDIBLE		AREA DONACIÓN
				HABITACIONAL (m2)	COMERCIAL (m2)	AREA VERDE (m2)
410	001	1	738.16			738.16
SUMA:			0.00	0.00	738.16	

11) Oficio número **P1486/2007** de fecha **20 de Julio del 2007**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

12) Carta suscrita por el **C. P. LUIS TADEO SÁNCHEZ CAMPOS**, Apoderado Especial de **METROFINANCIERA, S.A. de C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., DIVISIÓN FIDUCIARIA**, misma que fue recibida con fecha 21 de Enero del 2009, y mediante la cual la persona moral antes mencionada otorga el más amplio consentimiento a la empresa "**DESARROLLOS URBANOS VERDUGO, S.A. de C.V.**" para que realice las donaciones correspondientes al presente Convenio Autorización, de acuerdo a lo establecido en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

CONDICIONES

Capítulo I

Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado "**ANTARA RESIDENCIAL**", a la empresa "**DESARROLLOS URBANOS VERDUGO, S.A. DE C.V.**" en su carácter de "**EL FRACCIONADOR**" sobre una superficie de **42,194.4449 M2**, ubicado sobre el Bulevar Juan Bautista Escalante, al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- La persona moral **METROFINANCIERA, S.A. de C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., DIVISIÓN FIDUCIARIA**, por conducto del **C.P. LUIS TADEO SÁNCHEZ CAMPOS**, Apoderado Especial, otorga su anuencia para la celebración del mismo, en virtud del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario a que se refiere la escritura descrita en el punto número 3 (tres), del término número II (dos) del presente Convenio Autorización, por lo tanto en este acto otorga la anuencia más amplia que en derecho corresponda para la realización del presente convenio a favor de la empresa "**DESARROLLOS URBANOS VERDUGO, S.A. DE C.V.**"

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "**EL FRACCIONADOR**" consistente en **121 lotes** habitacionales, comerciales, áreas de parques y jardines, de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACION DE LOTES MANZANAS Y AREAS
FRACCIONAMIENTO "ANTARA RESIDENCIAL"

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE (m2)	AREA VENDIBLE		AREA DONACION AREA VERDE (m2)
				HABITACIONAL (m2)	COMERCIAL (m2)	
400	001	1	586.94		586.94	
	002	1	1,638.68		1,638.68	
	003	1	378.74	378.74		
	004	1	234.56	234.56		
	005	1	183.16	183.16		
	006	1	182.24	182.24		
	007	1	182.47	182.47		
	008	1	182.70	182.70		
	009	1	182.93	182.93		
	010	1	183.88	183.88		
	011	1	264.17	264.17		
SUMA:			1,974.85	2,225.62	0.00	

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE (m2)	AREA VENDIBLE		AREA DONACION AREA VERDE (m2)
				HABITACIONAL (m2)	COMERCIAL (m2)	
401	001-007	7	167.20	1,170.40		
	008	1	166.42	166.42		
	009	1	175.55	175.55		
	010-016	7	140.80	985.60		
	017	1	176.00	176.00		
SUMA:			2,673.97	0.00	0.00	

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE (m2)	AREA VENDIBLE		AREA DONACION AREA VERDE (m2)
				HABITACIONAL (m2)	COMERCIAL (m2)	
402	001	1	166.70	166.70		
	002	1	167.32	167.32		
SUMA:			334.02	0.00	0.00	

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE (m2)	AREA VENDIBLE		AREA DONACION AREA VERDE (m2)
				HABITACIONAL (m2)	COMERCIAL (m2)	
403	001	1	171.62	171.62		
	002	1	167.20	167.20		
	003	1	182.95	182.95		
	004	1	182.93	182.93		
	005-009	5	167.20	836.00		
	010	1	202.40	202.40		
	011-014	4	167.20	668.80		
	015	1	183.22	183.22		
	016	1	183.20	183.20		
	017	1	167.20	167.20		
018	1	172.09	172.09			
SUMA:			3,117.61	0.00	0.00	

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE (m2)	AREA VENDIBLE		AREA DONACION AREA VERDE (m2)
				HABITACIONAL (m2)	COMERCIAL (m2)	
404	001	1	167.20	167.20		
	002	1	184.50	184.50		
	003	1	188.27	188.27		
	004-011	8	167.20	1,337.60		
	012	1	168.36	168.36		
	013	1	203.93	203.93		
014	1	167.20	167.20			
SUMA:			2,417.06	0.00	0.00	

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA DEL LOTE (m2)	AREA VENDIBLE		AREA DONACION AREA VERDE (m2)
				HABITACIONAL (m2)	COMERCIAL (m2)	
405	001	1	176.20	176.20		
	002-007	6	167.20	1,003.20		
	008-009	2	202.40	404.80		
	010-015	6	167.20	1,003.20		
016	1	185.25	185.25			
SUMA:			2,772.65	0.00	0.00	